

V/Z



# GOBIERNO REGIONAL "AYACUCHO"

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº - **408** 2014-GRA/PRES

Ayacucho, **27 MAYO 2014**

### VISTO:



El Informe N° 037-2013/SGDI-DPC, y la actualización del Manual de Organización y Funciones - MOF de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, formulado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática; y

### CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y D.S. N° 004-2013-PCM; y conforme a los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 030-2008-GRA/CR de fecha 18 de diciembre de 2008, se aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho.



Que, en cumplimiento al proceso de actualización del Manual de Organizaciones y Funciones, que es permanente y se encuentra regulada en el párrafo 5.3.1 del numeral 5.3 de la sección V de la Resolución Jefatural N°- 095-95-INAP/DNR, se realizó la actualización de las funciones específicas del cargo estructurado de cada uno de las unidades estructuradas, de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF fue aprobado por Ordenanza Regional N° 004 - 2007-GRA/CR de fecha 19 de marzo del 2007, que es un documento un técnico normativo de gestión institucional, formulado en base a lo que establece el D.S. N° 043-2006-PCM, así mismo; se formó el Cuadro para Asignación del Personal - CAP y

Cuadro Nominativo de Personal - CNP, el cual fue aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 022-2007-GRA/CR, de fecha 11 de setiembre de 2007, de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Manual de Organización y Funciones - MOF contribuirá a la racionalización de procedimientos, facilitará a la normalización, evaluación y control de las actividades y permitirá que el personal conozca los deberes y responsabilidades del cargo que le ha sido asignado, así como su dependencia jerárquica; además se convertirá en una fuente permanente de información técnica;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Estando los fundamentos expuestos y contando con la opinión favorable por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho; y

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificados por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho en 03 ejemplares que contiene el Tomo I y II; que rubricados al margen cuyo texto íntegro adjunto forman parte de la presente Resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento de la presente Resolución a los Órganos Estructurados de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho; en un (01) ejemplar en original a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, e instancias pertinentes de acuerdo a las formalidades establecidas por Ley.

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** Se Remite a U.d. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial.  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE



MILAGRO FLORES GONZALEZ  
SECRETARIA GENERAL